



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA ORDEN

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2020, cuyo texto se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

“Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, añadiendo la siguiente disposición transitoria:

DISPOSICION TRANSITORIA. Con objeto de atenuar los perjuicios económicos provocados a los establecimientos de comercio y hostelería con motivo de la pandemia de la COVID 19, durante el ejercicio 2021 se suspende la aplicación de la tasa regulada en esta ordenanza en relación con los expedientes de utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local por la ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, en todo el término municipal”.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer, contra el presente acuerdo, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quintanar de la Orden, 20 de enero de 2021.–El Alcalde, Juan Carlos Navalón López-Brea.

N.º I.-225